

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	

<b>1. OBJETIVO</b>
<p>Establecer los lineamientos en eventos que impliquen accidentes o incidentes en las plataformas del Aeropuerto Internacional El Dorado, a fin de agilizar las acciones y coordinaciones necesarias en la prestación de los servicios requeridos a las personas, aeronaves o equipos afectados.</p>

<b>2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE</b>
<p>Aplica para todo el personal operacional que labore en el área de movimiento del Aeropuerto o preste servicios en dichas áreas, tales como controladores aéreos, pilotos, ground handling, líneas aéreas, personal de OPAIN S.A., tenedores de espacio, mantenimiento de aeronaves, etc. (Comunidad Aeroportuaria).</p> <p>Inicia cuando se observe o se tenga conocimiento de un evento denominado incidente o accidente en plataforma y concluye con el reporte respectivo, información a la autoridad o dependencia aeroportuaria pertinente.</p>

<b>3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Accidente</u>: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que ocurre dentro del período comprendido entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con intención de realizar un vuelo y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave esta lista para desplazarse con el propósito de realizar el vuelo y el momento en que se detiene al finalizar el vuelo y se apaga su sistema de propulsión principal, durante el cual: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cualquier persona sufre lesiones mortales o graves a consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hallarse en la aeronave, o</li> <li>- Por contacto directo con cualquier parte de la aeronave, incluso las partes que se hayan desprendido de la aeronave, o</li> <li>- Por exposición directa al chorro de un reactor.</li> </ul> </li> </ul> <p>Excepto cuando las lesiones obedezcan a causas naturales, se las haya causado una</p> </li> </ul>

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORO</b>	Jaime Gaviria Luna	Oficial SMS y AGA	Noviembre 2013
<b>REVISO</b>	Isleny Posada	Directora de Seguridad Operacional	Noviembre 2013
<b>APROBÓ</b>	Tomás Aragón	Gerente de OPERACIONAES	Noviembre 2013

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	Página 2 de 13

persona a sí misma o hayan sido causadas por otras personas o se trate de lesiones sufridas por pasajeros clandestinos escondidos fuera de las áreas destinadas normalmente a los pasajeros y la tripulación; o

b. La aeronave sufre daños o roturas estructurales que:

- Afectan adversamente su resistencia estructural, su performance o sus características de vuelo; y
- Que normalmente exigen una reparación importante o el recambio del componente afectado, excepto por falla o daños del motor, cuando el daño se limita al motor, su capó o sus accesorios; o por daños limitados en las hélices, extremos de ala, antenas, neumáticos, frenos o carenas, pequeñas abolladuras o perforaciones en el revestimiento de la aeronave; o

c. La aeronave desaparece o es totalmente inaccesible.

Nota 1. Para uniformidad estadística únicamente, las lesiones que ocasionen la muerte dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente, están clasificadas por la OACI como lesiones mortales.

Nota 2. Una aeronave se considera desaparecida cuando se da por terminada la búsqueda oficial y no se han localizado los restos.

Nota 3. El adjunto G de la parte octava del reglamento aeronáutico de colombiano contiene una orientación para determinar los daños de aeronave.

- Accidente imputable a mercancías peligrosas: toda ocurrencia atribuible al transporte aéreo de mercancías peligrosas y relacionadas con él, que ocasiona lesiones mortales o graves a alguna persona ó daños de consideración a la propiedad.
- Centro de Control de Operaciones- CCO: división interna de Operaciones de OPAIN S.A., encargada de las anomalías, observaciones o cualquier tipo de cambio que afecte, en cualquier medida, la correcta y normal operación, calidad y cantidad de los servicios que el Concesionario debe proveer en el área concesionada.
- Colisiones fauna-aeronaves: son aquellos eventos que se producen entre aeronaves en movimiento y especies representantes de la fauna, fundamentalmente aves y/o mamíferos y que son detectados por la observación visual directa del impacto, por los registros de los instrumentos de la aeronave, la presencia de rasgaduras, manchas de sangre, abolladuras

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	Página 3 de 13

de las partes estructurales de la aeronave, la colecta de animales heridos o muertos sobre o cerca de la pistas de los aeródromos, sus áreas circunvecinas y/o en rutas de navegación.

- **Incidente**: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

Nota: En el Adjunto C de la parte octava del reglamento aeronáutico de colombiano figura una lista de los tipos de incidentes de especial interés para la Organización de Aviación Civil Internacional en sus estudios de prevención de accidentes.

- **Equipo**: uno o varios conjuntos de componentes relacionados operacionalmente para el cumplimiento integral de una función determinada.
- **FOD (Foreign Objects Damage)**: tiene dos connotaciones;
  - **(Foreign Objects Damage)**: Término utilizado para describir el daño causado a una aeronave por objetos pequeños o aves aspirados por los motores.
  - **(Foreign Objects Debris)**: cualquier objeto o material suelto en el área de movimiento que pueda ser impulsado por el aire o arrojado hacia una aeronave, persona, edificio o vehículo.
- **GRE (Ground Run-up Enclosure)**: instalación con tres paredes acústicas diseñado para prueba de motores de las aeronaves.
- **HAZMAT**: Hazardous materials, es un material peligroso o substancia (Gas, Líquido o Sólido), capaz de causar daño a las personas, propiedad y al medio ambiente.
- **Incidente grave**: un incidente en el que intervienen circunstancias que indican que hubo una alta probabilidad de que ocurriera un accidente, que está relacionado con la utilización de una aeronave y que, en el caso de una aeronave tripulada, ocurre entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene, al finalizar el vuelo, y se apaga su sistema de propulsión principal.

Nota 1. La diferencia entre accidente e incidente grave estriba solamente en el resultado.

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	Página 4 de 13

- Lesión grave: cualquier lesión sufrida por una persona en un accidente y que:
  - a. Requiera hospitalización durante más de 48 horas dentro de los siete días contados a partir de la fecha en que se sufrió la lesión; o.
  - b. Ocasione la fractura de algún hueso (con excepción de las fracturas simples de la nariz o de los dedos de las manos o de los pies);
  - c. Ocasione laceraciones que den lugar a hemorragias graves, lesiones a nervios, músculos o tendones;
  - d. Ocasione daños a cualquier órgano interno; o
  - e. Ocasione quemaduras de segundo o tercer grado u otras quemaduras que afecten más del 5% de la superficie del cuerpo; o
  - f. Sea imputable al contacto, comprobado, con sustancias infecciosas o a la exposición a radiaciones perjudiciales.
- MRO: Maintenance Repair and Overhaul- zona destinada para el mantenimiento de aeronaves.
- Pasajero: persona que se encuentra a bordo de una aeronave en virtud de un contrato de transporte aéreo.
- Plataforma: área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible estacionamiento o mantenimiento.
- Personal de operaciones: personal que participa en las actividades de aviación y está en posición de notificar información sobre seguridad operacional.

Nota: Dicho personal comprende, entre otros: tripulaciones de vuelo; controladores de tránsito aéreo; operadores de estaciones aeronáuticas; técnicos de mantenimiento; personal de organizaciones de diseño y fabricación de aeronaves; tripulaciones de cabina; despachadores de vuelo; personal de plataforma y personal de servicios de escala.

- Riesgo: la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresado en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	Página 5 de 13

- *Sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional:* se refiere a los sistemas de procesamiento y notificación, a las bases de datos, a los esquemas para intercambio de información y a la información registrada, y comprende
  - a. Registros pertenecientes a las investigaciones de accidentes e incidentes;
  - b. Sistemas de notificación obligatoria de incidentes;
  - c. Sistemas de notificación voluntaria de incidentes; y
  - d. Sistemas de auto notificación, incluidos los sistemas automáticos de captura de datos, así como sistemas manuales de captura de datos.
- *U.A.E.A.C.:* sigla en castellano que identifica a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, entidad que en la Republica de Colombia ejerce las funciones de Autoridad Aeronáutica y como tal, de autoridad en seguridad de la aviación civil.

- |   |
|---|
| <b>4. NORMATIVIDAD APLICABLE</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Aeronáutico Colombiana RAC – Parte Décimo Cuarta: “Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos”. Numeral 14.7.1</li> <li>• Contrato de concesión numero 6000169 OK-Apéndice F especificaciones técnicas de operación-6.13.2</li> <li>• Manual de Sistema Guía y Control de Movimiento en Superficie para el Aeropuerto Internacional Eldorado SGCMS Eldorado vigente.</li> <li>• Plan operativo Vigente.</li> </ul> |

- |   |
|---|
| <b>5. DISPOSICIONES GENERALES</b>   |
| <p><b>5.1. PUNTOS IMPORTANTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los RAC, en su Parte Octava - Investigación de accidentes e incidentes de aviación, establecen los procedimientos de notificación de accidentes o incidentes, define los parámetros y condiciones para el reporte obligatorio de información de Seguridad</li> </ul> |

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	Página 6 de 13

Operacional.

- Toda persona que sea testigo, tenga conocimiento u observe algún incidente o accidente en las plataformas del aeropuerto, tiene la obligación de reportarlo a OPAIN S.A.
- Los accidentes o incidentes podrán ser reportados por cualquier medio que garantice la rápida y más completa información posible a fin de agilizar las acciones y coordinaciones en la prestación de los servicios requeridos a las personas, aeronaves o equipos afectados y evitar que se incrementen los riesgos en las operaciones aeroportuarias.
- OPAIN S.A., deberá reportar a la Aeronáutica Civil de Colombia, todo accidente o incidente grave de acuerdo a la definición contenida en la parte octava de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
- El Sistema de Gestión de Seguridad Operacional de OPAIN, contempla dos tipos de sistemas de notificación: sistemas de notificación de incidentes obligatoria; y sistemas de notificación de incidentes voluntaria.
  - Los sistemas de notificación de incidentes obligatoria, permiten información relacionada con averías técnicas de alto impacto para las actividades operacionales.
  - Los sistemas de notificación voluntaria permiten el envío de información relacionada con los peligros observados o errores accidentales sin un requisito legal o administrativo asociado para hacerlo. Estos sistemas, son considerados “no punitivos” dado que ofrecen protección a los notificadores.
- El comandante o en su defecto el responsable de una aeronave involucrada en un accidente o incidente en el aeropuerto, debe suministrar la información y documentación requerida por los inspectores de plataforma y/o los inspectores de control y seguridad aérea o por el administrador del aeropuerto, para la elaboración del respectivo informe. Si el responsable de la aeronave lo considera necesario, puede presentar un informe adicional por escrito.
- En caso de presentarse algún incidente y/o accidente en el aeropuerto que involucre una aeronave en plataforma, la información a transferir entre los servicios (ATS-SEI-CCO-IP-SAR-etc.), deberá ser la más completa posible, notificando como mínimo:
  - Tipo evento.

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	Página 7 de 13

- Lugar del evento.
  - Existencia o no de pasajeros.
  - Tipo de aeronave y matrícula.
  - Empresa explotadora.
  - Existencia o no de mercancías peligrosas.
- En caso de presentarse algún incidente y/o accidente en el aeropuerto que involucre un vehículo, los inspectores de plataforma o quien haga sus veces harán llegar al jefe de plataforma de la Dirección de Operaciones del aeropuerto, un reporte escrito el cual debe incluir:
    - Fecha, lugar y hora del incidente o accidente.
    - Nombre de las personas involucradas, incluyendo la empresa o entidad a la que pertenecen.
    - Tipo o clase de vehículo implicado, relacionando el número de placa y permiso de operación en plataforma.
    - Descripción de las circunstancias en que ocurrió el incidente y / o accidente y sus implicaciones.
  - El explotador de cualquier aeronave involucrada en un accidente o incidente dentro del aeródromo y en el cual se haya incurrido en daño a terceros, será responsable de la reparación del daño, previa investigación hecha por la autoridad de control técnico y seguridad aérea, independientemente de las sanciones que pueda aplicar la Autoridad Aeronáutica.
  - Los cargos, áreas y dependencias que interactúan con mayor frecuencia en este procedimiento corresponden a:
    - HSEQ- Dirección de Gestión Humana
    - Inspectores de plataforma- Dirección de Operaciones de OPAIN S.A
    - Inspectores de Operaciones – CCO-Dirección de Operaciones de OPAIN S.A

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	Página 8 de 13

- Dirección de Seguridad Operacional de OPAIN S.A
- Servicio de salvamento y extinción de incendios – Gerencia de Operaciones
- Torre de Control-U.A.E.A.C.
- Control Fauna-Dirección de Seguridad Operacional de OPAIN S.A
- Oficina de comercialización e inversión de la U.A.E.A.C
- Líneas aéreas - explotadores de aeronaves.

## 6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

### 6.1. INSTALACIONES

Plataformas:

- Nacional.
- Internacional.
- Posiciones remotas.
- Carga.
- Terminal puente aéreo.
- Zonas de aviación general 13L.
- Zona de aviación general 31R.
- MRO.
- GRE.

### 6.2. EQUIPOS

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		<b>OPAIN</b> <sub>S.A.</sub> Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	Página 9 de 13

- Teléfono CCO 4397070 ext. 5041
- Teléfono directo CCO 2205668
- Teléfono directo CCO 3848867
- Teléfono 4397970 ext. 5059
- Internamente marcar 11279
- Avantel CCO - 6825\* 1 - 350 557 41 66
- Avantel IP coordinador – 6825\*38
- Equipo de computo

### 6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Correo WEB

7. DESCRIPCIÓN			
ID	(QUE) ACTIVIDAD	(QUIEN) RESPONSABLE	REGISTROS
1.	<b>GENERAR Y ENVIAR INFORMACIÓN DE LA OCURRENCIA DE UN INCIDENTE O ACCIDENTE:</b> los reportes son obligatorios y/o voluntarios	Todo personal que labore en el aeropuerto	N/A
2.	<b>RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE OCURRENCIA DEL INCIDENTE O ACCIDENTE:</b> El CCO y/o el Inspector de plataforma - IP son la línea primera que debe recibir los reportes.	CCO / IP	N/A

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	Página 10 de 13

3.	<p><b>¿SE REQUIERE UNA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE ALGUNA DEPENDENCIA?:</b></p> <p>En caso de SI pase al (ID4) En caso de NO pase al (ID8)</p>	CCO / IP	N/A
4.	<p><b>REQUERIR PRESENCIA INMEDIATA A LA DEPENDENCIA PERTINENTE INTERNA O EXTERNA Y REGISTRA EN BITACORA:</b></p> <p>:Dada la situación se comunicará inmediatamente a las dependencias pertinentes</p>	Dependencias de OPAIN o Dependencias externa	Bitácora de OPAIN
5.	<p><b>RECIBIR INFORMACIÓN DEL CCO y/o IP:</b></p> <p>Cualquiera que sea la información se debe dejar registro del lo reportado</p>	Dependencias de OPAIN o Dependencias externa	Comunicación vía telefónica y registro en bitácora de OPAIN
6.	<p><b>ASISTIR Y VERIFICAR IN SITU LA INFORMACIÓN:</b> Se ha de considerar la información para saber qué tipo de respuesta se requiere.</p>	Dependencias de OPAIN o Dependencias externa	Registro propios de cada dependencia
7.	<p><b>APOYAR EN LO NECESARIO ACORDE A LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:</b> se deben considerar los elementos de protección y los protocolos de actuación de las dependencias.</p>	Dependencias de OPAIN o Dependencias externa	Registro propios de cada dependencia
8.	<p><b>REPORTA A LA DEPENDENCIA PERTINENTE PARA QUE GENERE EL REPORTE Y REGISTRAR EN BITACORA:</b> cuando la situación no amerita respuesta inmediata, se debe pasar notificar, para que la dependencia pertinente genere informe a</p>	Dependencias de OPAIN o Dependencias externa	Bitácora CCO

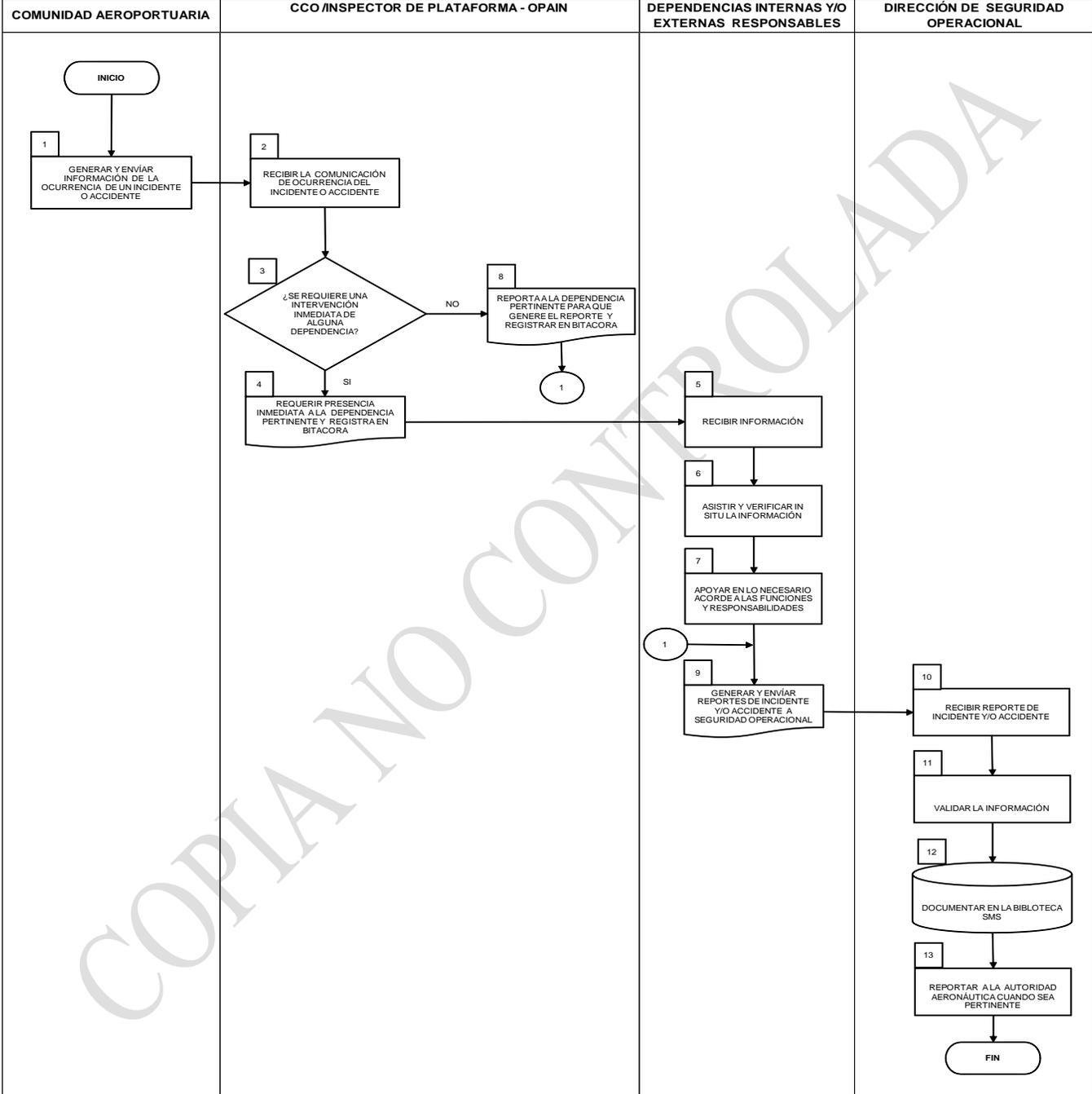
<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	Página 11 de 13

	Seguridad Operacional		
9.	<b>GENERAR Y ENVÍAR REPORTE DE INCIDENTE Y/O ACCIDENTE A SEGURIDAD OPERACIONAL:</b> para el caso de OPAIN, también se debe dejar registro en la bitácora del CCO	Dependencias de OPAIN o Dependencias externa	Registro propios de cada dependencia
10.	<b>RECIBIR REPORTE DE INCIDENTE Y/O ACCIDENTE:</b> Seguridad Operacional mantendrá reportes de todos los incidentes y accidentes acaecidos de el aeropuerto	Seguridad Operacional de OPAIN	Biblioteca SMS
11.	<b>VALIDAR LA INFORMACIÓN:</b> se debe validar la información, dado que se requiere tener todos y que no existan discrepancias o versiones diferentes.	Seguridad Operacional de OPAIN	Biblioteca SMS
12.	<b>DOCUMENTAR EN LA BIBLOTECA SMS:</b> la inclusión dentro de biblioteca SMS puede según sea el caso contemplar recomendaciones e informes a personal de operaciones que se manejará en la misma Biblioteca.	Seguridad Operacional de OPAIN	Biblioteca SMS
13.	<b>REPORTAR A LA AUTORIDAD AERONAÚTICA CUANDO SEA PERTINENTE:</b> los reportes se diligencian por las dependencias involucradas, sin embargo existen casos en que Seguridad Operacional reporta y/o elabora informe especial para la Autoridad Aeronáutica.	Seguridad Operacional de OPAIN	Biblioteca SMS

8. DIAGRAMAS DE FLUJO

NOMBRE O TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA  
 PROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL  
 RESPONSABLE: DIRECCIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL

DIAGRAMA DE FLUJO



<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GSO-PR-0010	VERSION: 1.0	Página 13 de 13

<b>9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• OACI -ANEXO 13 Investigación de incidentes y accidentes de aviación.</li> <li>• Anexo 19 de OACI-Gestión de la Seguridad Operacional.</li> </ul>

<b>10. DOCUMENTOS RELACIONADOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• GSO-PR-0009 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y GESTIÓN DEL RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL.</li> </ul>

<b>11. FORMATOS RELACIONADOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A.</li> </ul>

<b>12. ANEXOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A.</li> </ul>

<b>13. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS</b>		
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Creación del documento	Noviembre 2013